

Apertura de plicas: A las trece horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación, ante la Mesa constituida reglamentariamente.

Pagos: El abono del importe de la adjudicación se hará efectivo en el acto de otorgamiento de la escritura pública.

Depósito del material: Será obligación del adjudicatario el depositar el material en el almacén municipal, libre de gastos, a los veinte días de la notificación de la adjudicación.

Documentos: Los concursantes deberán aportar, en pliego separado del de proposición, los siguientes:

- El resguardo de la garantía provisional.
- Poder bastantado, caso de concurrir a través de representación.

c) Si se trata de Sociedad mercantil, copia de la escritura social y justificación documental de que el firmante de la proposición se halla autorizado para tal act.

d) Declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad a que se refieren los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación.

Varias: El Ayuntamiento tiene consignada cantidad suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente concurso en el presupuesto extraordinario para adquisiciones, obras e instalaciones.

Asimismo se hace constar que para la celebración del mismo no se precisa autorización superior a la tramitación efectuada.

#### Modelo de proposición

(En papel del Estado de sexta clase, sello municipal de cinco pesetas y de la Mutualidad de diez pesetas.)

Don ..... de ..... años, de estado ....., profesión ....., vecino de ....., con carnet de identidad número ....., expedido en ....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece el ....., por el precio de ..... (en letra), comprometiéndose al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso.

Tortosa, 17 de julio de 1967.—El Alcalde.—4.874-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Dirección General de Asuntos Consulares

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de Ernesto Díaz González, natural de El Varón, Carballino (Orense), hijo de Manuel y Carmen; ocurrido el año 1967.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Departamentos Marítimos

##### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Luis Regalado Aznar, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de julio de 1967 por el buque «Rafael Emilio», de la matrícula de Avilés y S. E. de Pravia, folios 573 y 1.486, al buque de la matrícula de Ribadeo «Porfirio Díaz», folio 91.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de este Departamento, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 14 de julio de 1967.—El Juez Marítimo Permanente. Luis Regalado Aznar.—3.799-E.

Don Luis Regalado Aznar, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada

el día 30 de junio de 1967 por el buque «Iparraguirre», de la matrícula de San Sebastián, folio 1.716, al «Abascal», de la matrícula de Gijón, folio 982.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de este Departamento, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos

Dado en El Ferrol del Caudillo a 14 de julio de 1967.—El Juez Marítimo Permanente. Luis Regalado Aznar.—3.798-E.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 489.677 de entrada y 3.312 de registro correspondiente al depósito constituido por don Gregorio Vega de la Calle para responder de las obras de nave, almacén y locales en la Moncloa, de Madrid, para el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas. Importa el depósito 23.000 pesetas en Deuda Perpetua Interior. 11.721/67.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 8 de julio de 1967.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. 6.234-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 495.613 de entrada y 5.460 de registro correspondiente al depósito de 11.000 pesetas nominales, propiedad de don Francisco Gilbert Mengual, para responder de la ejecución de las obras «Mejora de acequias

del río Albaida. Mejora de las acequias de Ranes (Valencia) (11.346 de 1967).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 20 de julio de 1967.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—6.270-C.

Expediente 2.136.—Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servido a que estaba afecto, el depósito de la Caja General números 95.607 de entrada y 304.641 de registro, de 2.000 pesetas en metálico, constituido por don José María Blanco Díez, en 7 de septiembre de 1965, en garantía de multa impuesta en expediente 11/65, esta Caja General, en cumplimiento de lo prevenido en su Reglamento, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 22 de julio de 1967.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. 3.830-E.

### Delegaciones Provinciales

#### VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito constituido en esta sucursal por «Osorio Cort y Cia., S. A.», en 6 de mayo de 1963, con los números 1.720 de entrada y 979 de registro, por un importe de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000), se anuncia al público para que, si transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de terceros, se pueda expedir el duplicado del resguardo que se indica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Valencia, 10 de julio de 1967.—El Delegado de Hacienda.—3.838-E.

### Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente edicto se cita y emplaza a Bernabé Pendas Laria, mayor de edad, casado, natural de Cangas de Onís (Oviedo), hijo de Manuel y de Inocencia, Subdirector general del Banco de Siero,

domiciliado en Madrid, calle de Modesto Lafuente, número 65, en el que no ha sido hallado, desconociéndose su actual paradero, condenado que ha sido en el procedimiento número 71 de 1966 que sigue el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca personalmente en las oficinas de este Juzgado Especial, sitas en la plaza de Colón, número 4—antigua Casa de la Moneda—, en Madrid, al objeto de ser constituido en Prisión en cumplimiento de sentencia firme recaída en el antes citado procedimiento; advirtiéndole que si no se personara en el término otorgado le pararán los perjuicios procedentes.

Dado en Madrid a veintuno de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario habilitado.—Visto bueno: El Juez, Antonio Sánchez del Corral.—2.565.

## Tribunales de Contrabando

### BALEARES

Por el presente edicto se notifica a Vieri Tuchi, súbdito italiano, cuyo domicilio y demás circunstancias se desconocen, que por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 28 de agosto de 1967 se reunirá la Junta de Valoración establecida en el artículo 7 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando para proceder a la valoración del automóvil «Alfa Romeo», A538080, afecto al expediente 113/67.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Palma de Mallorca, 22 de julio de 1967. El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.819-E.

### BARCELONA

Desconociéndose el nombre y domicilio de los titulares de los vehículos que a continuación se indican, afectos a los expedientes que también se expresan, por el presente se les notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, vista la valoración fijada, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 20 de septiembre de 1967, a las once horas, que se celebrará en el salón de actos de esta Delegación para ver y fallar dichos expedientes.

Los expedientes referidos, vehículos a ellos afectos y su valoración, son los siguientes:

Expediente número 337/67.—Automóvil «Volkswagen», matrícula sueca B-70936, valorado en 20.000 pesetas.

Expediente número 338/67.—Automóvil marca «Volkswagen», matrícula sueca BA-37503, valorado en 15.000 pesetas.

Expediente número 342/67.—Automóvil «Opel Rekord Olympia», matrícula alemana M-SP-371, valorado en 12.000 pesetas.

Expediente número 344/67.—Automóvil marca «Volkswagen», carente de matrícula, motor 20-0934602, chasis 1-0-130355, valorado en 30.000 pesetas.

Expediente número 345/67.—Automóvil «Simca Chambord», de 8 cilindros, carente de matrícula, chasis AB-181407, valorado en 30.000 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de los propietarios de tales vehículos y personas interesadas en los mismos y a efectos de que comparezcan por sí o asistidos si lo estiman oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio. También se les advierte que pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Barcelona, 21 de julio de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.827-E.

\*

Desconociéndose el nombre y domicilio de los vehículos que a continuación se indican, afectos a los expedientes que también se expresan, por el presente se les notifica que el ilustrísimo señor Presidente, vista la valoración fijada, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 20 de septiembre de 1967, a las once horas, para ver y fallar dichos expedientes, que se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda.

Los expedientes referidos, vehículos a ellos afectos y su valoración, son los que se detallan a continuación:

Expediente número 265/67.—Automóvil turístico marca «Peugeot», tipo 203 C, matrícula France 352 BH 69, valorado en 10.000 pesetas.

Expediente número 276/67.—Automóvil marca «Mercedes», tipo 190, matrícula 820 GN 64, valorado en 50.000 pesetas.

Expediente número 308/67.—Automóvil marca «Volkswagen», carente de matrícula, motor 0945277, bastidor 315169202, valorado en 20.000 pesetas.

Expediente número 327/67.—Automóvil «Renault Dauphine», tipo R 1.000, matrícula France 7340 HA 75, valorado en 25.000 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de los propietarios de tales vehículos y personas interesadas en los mismos y a los efectos de que comparezcan por sí o asistidos si lo estiman oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con estable-

cimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, advirtiéndoseles también que pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Barcelona, 21 de julio de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.826-E.

\*

Por el presente se notifica a Jean Barbik Dahlberg, cuyo domicilio y demás circunstancias se desconocen, al parecer propietario del automóvil turismo marca «Volkswagen», matrícula sueca B-52219, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 340/1967, instruido con motivo de la aprehensión del referido vehículo, que ha sido valorado en quince mil pesetas (15.000 pesetas), ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido por el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 20 de septiembre de 1967, a las once horas, para ver y fallar el referido expediente, que se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y efectos de que comparezca por sí, asistido si lo estima oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, advirtiéndole también que puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 21 de julio de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.825-E.

\*

Por el presente se notifica a N. Lampereur, residente en Lieja (Bélgica), que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 328/1967, instruido por aprehensión del automóvil marca «Citroën I. D.», matrícula 39-G-45, que ha sido valorado en cuarenta y seis mil pesetas (46.000 ptas.), ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley. Lo que se le comunica advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, du-

rante el día siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 20 de septiembre de 1967, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, que se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y a efectos de que comparezca por sí, asistido si lo estima oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio. También se le advierte que puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 21 de julio de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.824-E.

\*

Por el presente se notifica al súbdito alemán don Wolfgang Kley, de Berlín-42, Loewenhardttdam 29, posiblemente propietario del automóvil Volkswagen, sin matrícula, pero con el distintivo internacional D (Alemania), con número de motor 9088290 y de bastidor 3288942, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 20 de septiembre, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 647 de 1966, instruido por aprehensión del referido automóvil, que fué valorado en cuarenta mil pesetas, cuyo acto se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, advirtiéndole también que puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona 21 de julio de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.822-E.

\*

Por el presente se notifica al súbdito francés Roger Dalvier, del que se desconocen más datos, al parecer, propietario o usuario del automóvil marca Jaguar, matrícula 527 EN 11, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 20 de septiembre de 1967, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 164 de 1967, instruido por aprehensión del referido auto-

móvil, que se celebrará en la sala de actos de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, advirtiéndosele también que puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 21 de julio de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.821-E.

Desconociéndose el actual domicilio de los inculcados en el expediente de contrabando de mínima cuantía que a continuación se expresan, los que han resultado ser desconocidos en los figurados y respectivos expedientes; por el presente se les notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la Ley de Contrabando, al conocer de los mencionados expedientes, acordó con fecha 31 de mayo de 1966 imponerles las siguientes sanciones:

Expediente 367 de 1966.—A Ventura Valencia Arenas, multa de 1.410 pesetas, subsidiaria de prisión en caso de insolvencia y comiso del género aprehendido.

Lo que se les notifica para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, efectúe el pago de la referida multa en esta Delegación de Hacienda, transcurrido dicho plazo se procederá por vía ejecutiva de apremio, sin perjuicio de que a su vez se expida la correspondiente certificación para cumplimiento de la sanción subsidiaria de prisión por insolvencia, haciéndoles saber asimismo que contra la transcrita resolución no cabe recurso de ninguna clase.

Barcelona, 24 de julio de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.820-E.

#### SALAMANCA

Desconociéndose el nombre, las circunstancias personales y el domicilio del propietario del automóvil marca «Citroën», tipo tiburón, con número de motor 3101792, que ostenta la matrícula 214-GI-64, por medio de la presente se le hace saber:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 10 de agosto de 1967 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado tercero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente 117 de 1967 y en el que figura como inculcado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Salamanca, 24 de julio de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.833-E.

Desconociéndose el nombre, las circunstancias personales y el domicilio del propietario del automóvil marca «Fiat 850»,

con número de motor 100 GC 000, que ostenta la matrícula 8557-GL-78, por medio de la presente se le hace saber:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 10 de agosto de 1967 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado tercero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente 155 de 1967 y en el que figura como inculcado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Salamanca, 24 de julio de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.834-E.

Desconociéndose el nombre, las circunstancias personales y el domicilio del propietario del automóvil «Simca Aronde», con número de motor 1907583, que ostenta la matrícula 944-FG-12, por medio de la presente se le hace saber:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 10 de agosto de 1967 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado tercero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente 17 de 1967 y en el que figura como inculcado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Salamanca, 24 de julio de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.835-E.

Desconociéndose el nombre, las circunstancias personales y el domicilio del propietario del automóvil «Ford Anglia», con número de motor 100F650666, que ostenta la matrícula 1D-66884, por medio de la presente se le hace saber:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 10 de agosto de 1967 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado tercero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente 171 de 1967 y en el que figura como inculcado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Salamanca, 24 de julio de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.836-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Delegación Nacional de Auxilio Social

#### SERVICIO CENTRAL DE CONSTRUCCIONES

##### Devolución de fianza definitiva

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles

reclamantes contra la fianza depositada por la Empresa «C. Y. R. S. A.» en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de construcción de una nave nueva en el Hogar «Virgen de Montserrat», de Barcelona, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras. Madrid, 20 de julio de 1967.—El Secretario general, A. Sánchez Zamorano.—4.831-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Comisarias de Aguas

#### GUADIANA

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Conservas Ibéricas, S. A.» (Carretera de Miajadas, kilómetro 4, Don Benito).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Usos industriales y riegos.

Cantidad de agua que se pide: 33 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadiana.

Término municipal en que se sitúa la toma: Don Benito (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Compañía de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 6 de julio de 1967.—El Comisario Jefe, G. Heras Sabariego.—1.935-D.

#### PIRINEO ORIENTAL

##### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Doña Rosa Mafá Palau, don Valentín Leiro Paz y don Manuel Rosell Guillén. (Expediente 19782.)

Nombre de su representante: Don Manuel Rosell Guillén. Paseo de Gracia, 50. Barcelona.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: 19 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Torrente Martinet.

Término municipal en que radican las obras: Seva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Barcelona (Vía Layetana, número 33, séptimo, segunda), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 4 de julio de 1967.—El Comisario Jefe.—1.941-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Domingo Hosta Vidal (expediente 19.780).

Domicilio: Calle San Victor, 6. Artes (Barcelona).

Clase de aprovechamiento: Atenciones de una granja.

Cantidad de agua que se pide: Tres mil litros diarios (3.000).

Corriente de donde ha de derivarse: Riera Gabarrera.

Término municipal en que radican las obras: Artes (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Barcelona (Vía Layetana, número 33, séptimo, segunda), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 5 de julio de 1967.—El Comisario Jefe.—6.258-C.

#### TAJO

##### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Gutiérrez Vallejo.

Domicilio: Calle Juan de la Cueva, 4, Madrid.

Nombre de su representante: Don Simón Rodas Serrano.

Domicilio: Travesía del Generalísimo, número 15, Cáceres.

Clase de aprovechamiento: Lavado de minerales.

Cantidad de agua que se pide en litros por segundo: Cien (100).

Corriente de donde ha de derivarse: Rivera de Cáceres.

Término municipal en que radica la toma: Grimaldo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Grimaldo y Cañaveral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, Delegación de Cáceres (avenida Virgen de la Montaña, 18), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. C-84-G.)

Cáceres, 5 de julio de 1967.—El Comisario Jefe, P. D., Luis Canalejo Mateo.—1.945-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Florencio Pulido Sánchez.

Domicilio: Calle Julio Calvo, número 13, Madrid.

Nombre de su representante: Don Clemente Palencia Flores.

Domicilio: Calle Alfonso XII, número 9, Toledo.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 7,2 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche.

Término municipal en que radicarán las obras: Lucillos (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Toledo, calle de la Plata, número 19, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él.

patibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (2.ª T. 212 de 1967.)

Toledo, 5 de julio de 1967.—El Comisario Jefe, P. D., M. Molina.—6.268-C.

## Confederaciones Hidrográficas

### DUERO

#### Pantano del Porma

*Expropiaciones en el pueblo de Ferreras, del Ayuntamiento de Boñar*

A efectos de lo dispuesto en el capítulo II del título segundo de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 18, 19 y 23, así como los 17, 18 y 22 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se hace público que han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» números 153, 154, 155 y 156, correspondientes a los días 7, 8, 10 y 11 del mes de julio de 1967, las relaciones individuales de bienes, cuya ocupación es necesaria para el embalse y obras del pantano del Porma, así como la de los demás terrenos que por disposición del artículo 87 de la Ley mencionada y 105 de su Reglamento ha autorizado el Consejo de señores Ministros, para que dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la última de sus publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de León» y uno de los diarios de la ciudad de León, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes relacionados y su estado material o legal, proporcionando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en dichas listas, o señalando los fundamentos de oposición a la ocupación o disposición de los bienes relacionados, así como los razonamientos que puedan aconsejar la estimación de otros bienes y derechos no figurados en las relaciones dichas.

También podrá comparecer ante la Alcaldía o esta Confederación cualquier persona, natural o jurídica, a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, alegando u ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Los bienes se relacionan por propietarios y clasificados en listas de fincas rústicas, solares y edificaciones, indicando sus arrendatarios y usuarios.

Las reclamaciones, alegaciones y otras incidencias en relación con las listas publicadas podrán entregarse en las oficinas que esta Confederación tiene en la ciudad de León, calle Burgo Nuevo, número 5, primero, centro, así como en las oficinas centrales de la ciudad de Valladolid, calle Muro, número 5, y en la Alcaldía de Boñar.

Valladolid, 20 de julio de 1967.—El Ingeniero Director.—3.814-E.

## Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados

Hasta el día 10 de septiembre de 1967 estará expuesta en las oficinas del Patronato (Espronceda, núm. 39) para información pública, la relación provisional de peticionarios de viviendas del bloque situado en la prolongación de la avenida del Generalísimo (plaza de Castilla), de Madrid, con la puntuación asignada a cada peticionario, que ha sido deducida

de los datos alegados en las respectivas instancias.

Durante dicho plazo, los peticionarios que lo consideren oportuno podrán presentar reclamaciones contra la puntuación asignada en la relación provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Comisión Delegada.—6.339-C.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones Provinciales

#### BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes líneas de transporte de energía eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Plaza de Cataluña, 2. Barcelona.

Finalidad:

Línea 1. Alimenta E. T. Barrio Pelix (25 KVA.), derivada de la línea S. E. Roda a El Puig. T. M. Roda de Ter y Masías de Roda.

Línea 2. Alimenta Nueva E. T. Baurier (50 KVA.), derivada de la línea S. E. Roda a E. T. El Puig. T. M. Roda de Ter y Masías de Roda.

Línea 3. Desplazamiento línea y Nueva E. T. Baumadrena (75 KVA.), derivada del apoyo número nueve de la actual línea T. M. Masías de Roda.

Línea 4. Desplazamiento línea y nueva E. T. Macía (50 KVA.), derivada del apoyo número seis de la actual línea T. M. Masías de Roda.

Características: Un circuito trifásico, tendido aéreo, apoyos de madera y aisladores de vidrio o porcelana.

Línea 1. Longitud, 0,890 kilómetros; conductores cobre, 16 milímetros cuadrados; tensión, 25 kV.

Línea 2. Longitud, 0,440 kilómetros; conductores cobre, 25 milímetros cuadrados; tensión, 3 kV.

Línea 3. Longitud, 0,065 kilómetros; conductores cobre, 16 milímetros cuadrados; tensión, 3 kV.

Línea 4. Longitud, 0,040 kilómetros; conductores cobre, 16 milímetros cuadrados; tensión, 3 kV.

Presupuesto: 286.110 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización de la instalación y declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona. Barcelona, 20 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—6.290-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes líneas de transporte de energía eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Plaza de Cataluña, 2. Barcelona.

Finalidad:

Línea 1. Alimenta E. T. Player (75 KVA.), derivada de la línea Mataró-Tordera. T. M. de Malgrat.

Línea 2. Alimenta E. T. Pretensados

(100 KVA.), derivada de la línea Malgrat-Tordera. T. M. de Malgrat.

Línea 3. Alimenta E. T. Mataró (50 KVA.), derivada de la línea Malgrat-Safa. T. M. de Malgrat.

Características: Tensión, 25 KV., un circuito, apoyos madera, hierro y cemento, aisladores de vidrio.

Línea 1. Longitud, 0,360 kilómetros tendido aéreo; conductores cobre, 25 milímetros cuadrados.

Línea 2. Longitud, 0,080 kilómetros tendido aéreo; conductores cobre, 25 milímetros cuadrados.

Línea 3. Longitud: 0,200 kilómetros tendido aéreo, 0,070 kilómetros tendido subterráneo; conductores cobre, 50 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 437.820 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización de la instalación y declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona. Barcelona, 20 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—6.289-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes líneas de transporte de energía eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Plaza de Cataluña, 2. Barcelona.

Finalidad:

Línea 1. Alimenta E. T. Cid (50 KVA.), derivada de la línea Argenton-Dosrius. T. M. Dosrius.

Línea 2. Alimenta E. T. Can Rovira (50 KVA.), derivada de la línea a Canamas. T. M. Dosrius.

Línea 3. Alimenta E. T. Can Salvi (30 KVA.), derivada de la línea a Canamas. T. M. Dosrius.

Línea 4. Alimenta E. T. Pont de la Villa (100 KVA.), derivada de la línea a Can Salvi. T. M. Dosrius.

Características: Tensión, 11 KV., un circuito trifásico cada una, tendidos aéreos, conductores de cobre de 16 milímetros cuadrados de sección, apoyos de madera y aisladores de vidrio o porcelana.

Línea 1. Longitud, 0,124 kilómetros.

Línea 2. Longitud, 0,260 kilómetros.

Línea 3. Longitud, 1,075 kilómetros.

Línea 4. Longitud, 1,055 kilómetros.

Presupuesto: 477.092 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización de la instalación y declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona. Barcelona, 20 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—6.288-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes líneas de transporte de energía eléctrica.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Plaza de Cataluña, 2. Barcelona.

## Finalidad:

- Línea 1. Alimenta E. T. Viviendas Uralita (50 KVA.), derivada de la línea E. T. Manso Cordella. T. M. Sardañoia.
- Línea 2. Alimenta E. T. Debeer (100 KVA.), derivada de la línea a E. T. Junca. T. M. Sardañoia.
- Línea 3. Alimenta E. T. Circunvalación (320 KVA.), derivada de la línea a E. T. Dabeer. T. M. Sardañoia.
- Línea 4. Alimenta E. M. Aiscordel, derivada de la línea a E. T. Aiscordel I. T. M. Sardañoia.
- Línea 5. Variante línea a E. T. Junca. T. M. Sardañoia.
- Línea 6. Modificación línea a E. T. Aiscordel I. T. M. Sardañoia.

Características: Tensión 25 kV., un circuito trifásico (líneas a E. M. Aiscordel y E. T. Aiscordel I, dos circuitos), apoyos madera y castilletes hierro, aisladores de vidrio o porcelana.

- Línea 1. Longitud: Tendido aéreo, 0,040 kilómetros; conductores cobre, 35 milímetros cuadrados. Tendido subterráneo, 0,115 kilómetros; conductores cobre, 50 milímetros cuadrados.
- Línea 2. Longitud: Tendido aéreo, 0,340 kilómetros; conductores cobre, 16 milímetros cuadrados.
- Línea 3. Longitud: Tendido aéreo, 0,070 kilómetros; conductores cobre, 35 milímetros cuadrados.
- Línea 4. Longitud: Tendido aéreo, 0,140 kilómetros; conductores cobre, 50 milímetros cuadrados.
- Línea 5. Longitud: Tendido aéreo, 0,015 kilómetros; conductores cobre, 25 milímetros cuadrados.
- Línea 6. Longitud: Tendido aéreo, 0,340 kilómetros; conductores cobre, 50 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 622.410 pesetas.  
 Procedencia de los materiales: Nacional.  
 Se solicita autorización de la instalación y declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 22 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—6.291-C.

\*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio, números 2.617 y 2.619/1966 de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea de transporte de energía eléctrica.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», Plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Finalidad: Alimenta E. T. hormigonera (100 KVA.) derivada de la línea a E. T. Soler. T. M. San Feliú de Llobregat.

Características: Tensión 25 kV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección, apoyos de madera y aisladores de vidrio.

Longitud: 0,030 Km.  
 Presupuesto: 158.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.  
 Se solicita: Autorización de la instalación y declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 407 Barcelona.

Barcelona a 3 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—6.287-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio, números 2617 y 2619/1966 de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea de transporte de energía eléctrica.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», Plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Finalidad: Alimenta E. T. La Guardia (50 KVA.) derivada de la línea Manresa-Monistrol de Calders. T. M. Calders.

Características: Tensión 25 KV., un circuito trifásico, tendido aéreo, conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, apoyos de madera y castilletes metálicos y aisladores de vidrio.

Longitud: 0,865 Km.  
 Presupuesto: 165.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.  
 Se solicita: Autorización de la instalación y declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 407 Barcelona.

Barcelona a 3 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—6.285-C.

\*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio, números 2617 y 2619/1966 de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes líneas de transporte de energía eléctrica.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», Plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Finalidad: Línea número 1.—Alimenta E. T. Eurofil (200 KVA.) derivada de la línea Artesa a Prats de Llusanes. T. M. Avinyo.

Línea número 2.—Alimenta E. T. Alegre (50 KVA.) derivada de la línea Artesa a Prats de Llusanes. T. M. Avinyo

Características: Tensión 25 kV., tendidos aéreos, apoyos de madera y castilletes metálicos. Aisladores de vidrio.

Línea número 1.—Longitud: 0,700 kilómetros. Dos circuitos trifásicos. Conductores aluminio-acero. 92,87 milímetros cuadrados sección.

Línea número 2.—Longitud: 0,200 kilómetros. Un circuito trifásico. Conductores cobre 25 milímetros cuadrados sección.

Presupuesto: 424.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.  
 Se solicita: Autorización de la instalación y declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 407 Barcelona.

Barcelona a 3 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—6.284-C.

\*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio, números 2617 y 2619/1966 de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea de transporte de energía eléctrica.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», Plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Finalidad: Línea de unión E. R. Manresa y línea que se dirige a Sampedor, con entrada y salida a las E. T. Carreteras II y III, en términos municipales de Manresa y San Fructuoso de Bages

Características: Tensión 25 KV., tendido aéreo y subterráneo, dos circuitos tri-

fásicos, conductores de aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados de sección, apoyos, castilletes metálicos y postes de hormigón, aisladores de vidrio.

Longitud: 0,390 Km., tendido subterráneo; 5,050 Km., tendido aéreo.

Presupuesto: 2.081.080 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.  
 Se solicita: Autorización de la instalación y declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona a 3 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—6.281-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio, números 2617 y 2619/1966 de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea de transporte de energía eléctrica.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», Plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Finalidad: Alimenta E. T. Montserrat (150 KVA.) derivada de la Villanueva-Arbós. T. M. Villanueva y Geltrú y Cubellas.

Características: Tensión 25 KV., un circuito trifásico, apoyos madera y castilletes metálicos, aisladores de vidrio o porcelana.

Longitud: 2,760 Km. 0,900 Km. conductores aluminio-acero 92,87 milímetros cuadrados; 1,860 Km. conductores aluminio-acero 54,59 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 347.920 pesetas.  
 Procedencia de los materiales: Nacional.  
 Se solicita: Autorización de la instalación y declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 407 Barcelona.

Barcelona a 3 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—6.280-C.

\*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes líneas de transporte de energía eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, número 2, Barcelona.

Finalidad:

Línea 1.—Variante línea a E. T. Fábrica de hielo, de apoyo número 9 de la misma hasta E. T. en el término municipal de Villanueva y Geltrú.

Línea 2.—Alimenta E. T. Franciscanos (70 KVA), derivada de la línea a E. T. Rafols en el término municipal de Villanueva y Geltrú.

Línea 3.—Alimenta E. T. Radiofaro (parte comprendida desde su origen hasta el apoyo número 3), derivada de la línea a E. T. Rafols, en el término municipal de Villanueva y Geltrú.

Línea 4.—Alimenta E. T. Granja Martí (50 KVA), derivada de la línea a E. T. Maristany, en el término municipal de Villanueva y Geltrú.

Línea 5.—Alimenta E. T. Fábrica de gas (150 KVA), derivada de la línea a E. T. Els Cols, en el término municipal de Villanueva y Geltrú.

Características: Tensión, 6 KV.; tendidos aéreos y subterráneo, apoyos de madera y aisladores de vidrio.

Línea 1.—Longitud: 0,160 kilómetros de tendido aéreo; conductores de cobre de 16 milímetros cuadrados, 0,116 kilómetros de tendido subterráneo; conductores de cobre de 25 milímetros cuadrados.

Línea 2.—Longitud: 0,010 kilómetros de tendido aéreo; conductores de cobre de 16 milímetros cuadrados.

Línea 2.—Longitud: 0,010 kilómetros de tendido aéreo; conductores de cobre de 16 milímetros cuadrados.

Línea 4.—Longitud: 0,045 kilómetros de tendido aéreo; conductores de cobre de 25 milímetros cuadrados.

Línea 5.—Longitud: 0,085 kilómetros de tendido aéreo; conductores de cobre de 25 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 356.500 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización de la instalación y declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona. Barcelona, 3 de Julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—6.277-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica desde la estación transformadora Moragas a una nueva en la calle Valerio Saleta, de Calella.

Características: Cable subterráneo a 25 KV. de 3 por 50 milímetros cuadrados y 260 metros de longitud.

Presupuesto: 250.000 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización instalación y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona. Barcelona, 6 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—6.292-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a la estación transformadora Escamilla, en el término municipal de Tarrasa.

Características: Cable subterráneo a 11 KV. de 3 por 50 milímetros cuadrados, de 560 metros de longitud.

Presupuesto: 145.000 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona. Barcelona, 6 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—6.274-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a la E. T. Inmobiliaria Pública Casas, en el término municipal de Hospitalet de Llobregat.

Características: Dos cables de 3 por 50 milímetros cuadrados, a 11 KV.

Presupuesto: 80.000 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización de la instalación y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 6 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—6.276-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a la estación transformadora de la Obra Sindical del Hogar, en el término municipal de Badalona.

Características: Cable subterráneo a 25 KV. de 3 por 50 milímetros cuadrados. Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización de la instalación y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 6 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—6.275-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica desde la S. E. Sitges a una nueva E. T. a construir en la calle San Bartolomé, de Sitges.

Características: Cable subterráneo a 11 KV. de 3 por 50 milímetros cuadrados y 260 metros de longitud.

Presupuesto: 262.000 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización de la instalación y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 6 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—6.273-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Línea de 25 kv. con E. T. número 597 denominada «Can Gali», en término municipal de Castellbisbal.

Características: Línea aérea a 25 kv., con un circuito trifásico de 590 metros

de longitud. Estación transformadora de 200 kVA., 25/0,38 kv.

Presupuesto: 163.790 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.

Se solicita: Autorización y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 13 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—2.657-5.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Cable subterráneo de E. T. número 230 a nueva E. T. número 817, «Santa Bárbara».

Características: Línea con un circuito trifásico a 25 kv., en tendido subterráneo de 194 metros de longitud.

Presupuesto: 263.582 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.

Se solicita: Autorización de instalación y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 13 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—2.656-5.

#### LERIDA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea de transporte de energía eléctrica:

Referencia: A-1.353.  
Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Finalidad: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión al poblado «La Morana» y su correspondiente E. T.

Características técnicas principales:  
Origen de la línea: Apoyo número 55 de la línea a San Martín de la Morana.  
Final de la línea: E. T. «La Morana» (Salvador Vilallonga).

Término municipal a que afecta: Florejachs.

Tensión: 25.000 V.  
Número de circuitos: Uno.  
Longitud: 440 metros.  
Apoyos: Postes de madera.  
Potencia: E. T. de 50 kVA. a 25.000-380 V.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por esta instalación podrán presentar escrito por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones que estimen oportunas en esta Delegación de Industria, calle Brugulat, 12, Lérida, citando la referencia.

Lérida, 30 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—6.242-C.

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea de transporte de energía eléctrica:

Referencia: A-1.354.

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Finalidad: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión al Mas Cornudella y su correspondiente E. T.

Características técnicas principales:  
Origen de la línea: Apoyo número 45 de la línea Masoterías-Taltahull.  
Final de la línea: Mas Cornudella.  
Término municipal a que afecta: Masoterías.

Tensión: 25.000 V.  
Número circuitos: Uno.  
Longitud: 1.075 metros.  
Apoyos: Postes de madera.  
Potencia: E. T. de 50 kVA. a 25.000-380 V.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por esta instalación podrán presentar escrito por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones que estimen oportunas en esta Delegación de Industria, C. Brugulat, 12, Lérida, citando la referencia.

Lérida, 30 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—6.241-C.

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea de transporte de energía eléctrica:

Referencia: A-1.355.

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Finalidad: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a Torre Mascó y su correspondiente E. T.

Características técnicas principales:  
Origen de la línea: Apoyo número 501 de la línea a E. T. Salvonera.

Final de la línea: E. T. Besora.  
Término municipal a que afecta: Florejachs.

Tensión: 25.000 V.  
Número de circuitos: Uno.  
Longitud: 1.450 metros.  
Apoyos: Postes de madera.  
Potencia: E. T. de 50 kVA. a 25.000-380 V.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por esta instalación podrán presentar escrito por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones que estimen oportunas en esta Delegación de Industria, C. Brugulat, 12, Lérida, citando la referencia.

Lérida, 30 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—6.240-C.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Se rectifica el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 14 de julio de 1967, donde dice: «... de la Empresa ENSESA», debe decir: «... de don Joaquín Ensesa, Vía Layetana, número 21, tercero C, Barcelona».

Santa Cruz de Tenerife, 17 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.648-B.

#### TARRAGONA

Peticionario: «Asfaltos Españoles, Sociedad Anónima» (ASESA).

Objeto: Instalación de una fábrica de aceites industriales, lubricantes y disolventes.

Emplazamiento: Polígono industrial, Tarragona.

Inversión: 598.269.000 pesetas.  
Maquinaria (80 por 100 nacional): Uni-

dades de tratamiento mercox, desasfaltado, desparafinado, tratamiento con furrural, mezcla y envasado.

Producción: Aceites lubricantes, 61.000 toneladas métricas al año.

Parafinas, 7.600 Tm./año.  
Diluyentes y combustibles, 383.920 toneladas métricas al año.

Se somete a información pública este expediente de acuerdo con la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Todos los afectados pueden presentar sus escritos de objeción en esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo, en el plazo de quince días.

Tarragona, 24 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas.—6.334-C.

#### VALENCIA

Modificaciones en la factoría de Valencia de Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima.

Objeto: Sustituir, sin aumento de capacidad de producción, dos hornos verticales de destilación continua de hulla por dos gasógenos para producir gas mixto con nafta, e instalar dos depósitos de 50 metros cúbicos cada uno para nafta. Instalación provisional. Aparatos de construcción nacional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del servicio público de suministro de gas y Orden de 12 de septiembre de 1939, pudiéndose presentar los escritos pertinentes en esta Delegación de Industria, calle Artes Gráficas, 60, en el plazo de diez días.

Valencia, 14 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.—2.645-B.

#### VALLADOLID

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966 se abre información pública sobre las siguientes peticiones de instalación de líneas eléctricas, procedentes de «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», en las que solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública, pudiendo cuantas personas, Entidades o Sociedades se consideren afectadas, presentar en esta Delegación de Industria, calle Alcallarés, 1, y en el plazo de treinta días, los escritos que consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Peticionario: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», expediente 18.759.

Capital: 153.205,60 pesetas.  
Objeto: Mejorar el servicio de Morales de Campos, tendiendo un línea de 400 metros a 13.200 V. y centro de transformación de 25 kVA.

Peticionario: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», expediente 18.762.

Capital: 2.197.398,66 pesetas.  
Objeto: Suministro de energía a tres bloques de viviendas denominadas «Los Vigías de Castillas», en Valladolid, calle de La Olma, mediante línea subterránea de 350 metros, a 13,2 kV., y tres cabinas subterráneas con una potencia instalada de 2 por 400 kVA.

Peticionario: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», expediente 18.761.

Capital: 303.426,55 pesetas.  
Objeto: Instalación de un línea aérea de 1.066 metros a 13.200 V. y dos centros de 50 a 100 kVA. en Valladolid en las proximidades de la carretera de Circunvalación, teniendo su origen en la línea que discurre a lo largo del paseo del Cementerio.

Peticionario: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», expediente 18.760.

Capital: 1.877.746,40 pesetas.  
Objeto: Modificación del trazado de una línea a 13.200 V., con una longitud total de 19.590 metros, y nueva construc-

ción de la misma que, partiendo de Venta de Pollos termina en Alaejos.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso. Los materiales serán de procedencia nacional.

Valladolid, 21 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.—2.654-B.

#### VIZCAYA

##### Instalación eléctrica

Se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica a los efectos previstos en la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado con fecha 20 de octubre de 1966.

Peticionario: «Electra Aguera, S. A.»

Domicilio: Bilbao. Cardenal Gardoqui, 8.

Finalidad: Proyecto de línea eléctrica aérea a 5/13,2 KV., derivada de la de Aguera-Trucios, al centro de transformación de la Cantera San Pancraco, en el término municipal de Trucios (Vizcaya).

Presupuesto: 60.672,55 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Se solicita la declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas y dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, en esta Delegación de Industria, sita en Bilbao, Gran Vía, 45, primero, o en el Ayuntamiento de Trucios.

Bilbao, 19 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.659-4.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional del Trigo

#### LA CORUÑA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Tembra Vázquez.

Objeto de la petición: Implantar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Crucero, Seira, Rois.

Capital: 48.000 pesetas.  
La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 22 de julio de 1967.—El Jefe provincial, Enrique Niño Pascua.—2.653-B.

#### OVIEDO

##### Molino de piensos

Peticionario: Don Manuel Santiago Barrera.

Objeto: Implantación molino maquilero de piensos.

Localidad: Leiriella, Luarca.

Capital: 49.600 pesetas.  
Maquinaria: De producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 21 de julio de 1967.—El Jefe provincial, Jesús Ojeado.—2.649-B.

#### ZAMORA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Lorenzo Díez Vizán.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Benavente.

Capital: 46.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zamora, 20 de julio de 1967.—El Jefe provincial, Luis Peñalosa Ramos.—2.631-B

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Política Arancelaria

#### Admisiones temporales

Peticionario: «Confecciones Jokas»—José Castany Ferrer. Calle Borrell, 122. Barcelona-15.

Mercancía a importar: Nylon.

Mercancía a exportar: Impermeables y «anoraks».

Mermas y desperdicios: 13 por 100.

Fundamentos: Imposibilidad de realizar la operación compitiendo con los precios internacionales si se utiliza tejido nacional.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.—3.598-E.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### Dirección General de Prensa

#### Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la empresa «Colegio Sagrada Familia», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39 planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen convenientes conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Colegio Sagrada Familia.

Domicilio: Menorca, 14, Madrid.

Título de la publicación: «Mi Colegio»

Ejemplares de tirada: 1.500.

Formato: 21 por 27 centímetros

Precio: Gratuito.

Periodicidad: Tres números al año: diciembre, marzo y junio.

Objeto y finalidad: Informar a los familiares y alumnos del Colegio de las diversas actividades que se desarrollan en el mismo, comprendiendo temas sobre editoriales de carácter orientador y educativo, cultural, sección deportiva, notas, premios y notas de los alumnos.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez 6.245-C.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de

marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual «Carmen García Garrido», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita:

«Carmen García Garrido»

Domicilio: Lealtad, 16, Murcia.

Título de la publicación: «Contraluz».

Ejemplares de tirada: 500

Formato: 21,5 por 31,5 centímetros.

Precio: 10 pesetas.

Periodicidad: Bimestral.

Objeto y finalidad: Divulgación científica, crítica, ensayo, cuento, poesía, actualidad cultural.

Esta publicación se edita desde el año 1960.

Madrid, 30 de marzo de 1967.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—683-D.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo 39, planta séptima), durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax»

Domicilio: Plaza de España, 17 Madrid

Consejo Rector: Presidente: Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación Vicepresidente primero: Ilustrísimo señor Director general de Sanidad Vicepresidente segundo: El Secretario general de Sanidad Secretario general: Don Francisco Blanco Rodríguez

Título de la publicación: «Enfermedades del Tórax».

Ejemplares de tirada: 1.000.

Formato: 24 por 17 centímetros.

Precio: 80 pesetas

Periodicidad: Trimestral

Objeto y finalidad: Divulgación científica, comprendiendo investigación clínica y quirúrgica de enfermedades del tórax.

Esta publicación se edita desde el año 1952.

Madrid, 7 de abril de 1967.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—6.264-C

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966 de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Padres Dominicos de Caleruega», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39,

planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Padres Dominicos de Caleruega».

Domicilio: Caleruega (Burgos)

Título de la publicación: «A la unidad por María».

Lugar de aparición: Caleruega (Burgos).

Ejemplares de tirada: 10.000.

Formato: 22 x 16 centímetros.

Precio: Gratuito.

Periodicidad: Mensual.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Promover y fomentar la oración a la Santísima Virgen por la unión de los cristianos comprendiendo todos aquellos temas que pueden conducir a este fin; doctrina sobre el Ecuemenismo y la Mariología, tanto católica como protestante y ortodoxa.

Esta publicación se edita desde el año 1966.

Título de la publicación: «El Rosario».

Lugar de aparición: Caleruega (Burgos)

Ejemplares de tirada: 1.500.

Formato: 22 x 16 centímetros.

Precio: Gratuito.

Periodicidad: Mensual.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Propagar la devoción del Rosario y mantener la comunicación entre sus asociados, comprendiendo temas de Teología, espiritualidad, pastoral e información del Rosario.

Esta publicación se edita desde el año 1965 y ha sido incluida entre las previstas en el artículo tercero del Decreto 2246/1966, de 23 de julio, regulador de las publicaciones de la Iglesia.

Madrid, 6 de junio de 1967.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—1.695-D.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Asociación de la Prensa de San Sebastián a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39 planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Asociación de la Prensa de San Sebastián.

Domicilio: Calle Larramendi, 6, primero, San Sebastián.

Título de la publicación: «Hoja del Lunes» de San Sebastián.

Junta directiva:

Presidente: Don Juan J. Peña Ibáñez. Vicepresidente: Don Alberto Clavería Donázar

Vicesecretario: Don José Javier Aranjuelo Oraa

Tesorero: Don Vicente Escudero García.

Contador: Don Regino Recalde Díaz

Vocales: Don Javier de Aramburu Sagarazu doña María de las Mercedes Mayor Lizarbe y don Miguel Legarra Belastegui.

Lugar de aparición: San Sebastián.

Ejemplares de tirada: 80.000.

Formato: 510 x 360 milímetros.

Precio: Tres pesetas.

Periodicidad: Semanal.

**Objeto y finalidad:** Información general.

**Principios que la inspiran:** Los que emanan de las Leyes Fundamentales del Estado y de la vigente Ley de Prensa y el Estatuto refundido de la profesión Periodística.

**Director:** Don Jaime Quesada Ríos (R. O. P. número 1799). Comenzó a publicarse en 1925.

Madrid, 9 de junio de 1967.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—1.697-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Excelentísimo Ayuntamiento de Amposta», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo, 39, planta séptima), durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Excelentísimo Ayuntamiento de Amposta».

Domicilio: Amposta (Tarragona).  
Título de la publicación: «Amposta».  
Lugar de aparición: Amposta (Tarragona).

Ejemplares de tirada: 700.  
Formato: 21 por 28 centímetros.  
Precio: 8 pesetas.  
Periodicidad: Mensual.

**Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación:** Información municipal sobre acuerdos y asuntos de interés municipal, en cumplimiento del artículo 242 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Comprende los temas de información municipal (extractos de acuerdos y asuntos de interés municipal). Portada ocasional y comentario. Noticiero local (cultural, deportivo, artístico-literario, actividades de entidades de la localidad, religioso y Registro Civil)

Madrid, 14 de julio de 1967.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—1.993-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31, en relación con el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la publicación «Treinta Crucigramas», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo, 39, planta séptima), durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Manuel Carsi Maties». Inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 29. Sección Personas Naturales.

Domicilio: Pío XI, número 13. Valencia.  
Título de la publicación: «Treinta Crucigramas»  
Lugar de aparición: Valencia.  
Ejemplares de tirada: 3.000.  
Formato: 13,5 por 19 centímetros.  
Precio: 7 pesetas.

**Periodicidad:** Mensual.

**Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación:** Contribuir a la divulgación cultural mediante pasatiempos que, en forma amena, proporcionen conocimientos de interés general, comprendiendo crucigramas, dameros y pasatiempos en general.

Esta publicación se viene editando desde el año 1961.

Madrid, 14 de julio de 1967.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—1.989-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual «Francisco Pelejero Riu», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Francisco Pelejero Riu».

Domicilio: Calle San Elías, número 44, segundo, segunda, Barcelona.

Título de la publicación: «Anuario Automovilista de España».

Lugar de aparición: Barcelona.  
Ejemplares de tirada: 2.000  
Formato: 21,5 por 27 centímetros.  
Precio: 1.000 pesetas.

Periodicidad: Cada año y medio.  
**Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación:** Seguir dotando a nuestro país de una obra bibliográfica que contenga, principalmente, un completo directorio industrial y comercial de los fabricantes, vendedores y talleres, incluyendo resúmenes de avances técnicos y estadísticos que informan la materia. Comprende los temas de: Parte técnica: Características de vehículos automóviles, reseñas y grabados de los últimos modelos. Artículos técnicos. Legislación: Resumen de las más recientes disposiciones que afectan al motor. Estadística: Cuadros de producción, parques y matriculación. Directorio comercial: Conteniendo más de noventa mil referencias de los fabricantes, vendedores, talleres y recambios que operan en España. También existen apartados de deporte automovilista y turismo.

Esta publicación se viene editando desde el año 1966.

Madrid, 17 de julio de 1967.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—2.008-D.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Gerencia de Urbanización

*Información pública del proyecto de explanación y pavimentación de la parcela Oeste del polígono «Montalvo», de Carbajosa la Sagrada y Salamanca*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de explanación y pavimentación de la parcela Oeste del polígono «Montalvo», sito en los términos municipales de Carbajosa la Sagrada y Salamanca. El proyecto de

referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Salamanca, calle José Antonio, número 38, durante las horas de oficina.

Lo que, de acuerdo con la citada Ley, se publica a los debidos efectos.

Madrid, 14 de julio de 1967.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—4.821-A.

*Información pública del proyecto de alumbrado público de las vías de enlace y túnel del polígono «Elviña», de La Coruña*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se someten a información pública durante un mes el proyecto de alumbrado público de las vías de enlace y túnel del polígono «Elviña», sito en el término municipal de La Coruña. El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en La Coruña, avenida de Arteijo, 14-16, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 22 de julio de 1967.—El Director Gerente, Pedro Bidagor.—4.822-A.

*Información pública del proyecto adicional de industrias al de expropiación del polígono «Bens», segunda fase (sector A), de La Coruña*

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto adicional de industrias al de expropiación del polígono «Bens», segunda fase (sector A), sito en el término municipal de La Coruña, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en La Coruña, avenida de Arteijo, 14-16, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado en la Delegación.

Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de La Coruña para que también en él pueda ser examinado. Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar para acreditar la titularidad es la siguiente:

Industriales:

- Contrato de arrendamiento.
- Ultimo recibo de la renta.
- Ultimo recibo de la contribución industrial.

Propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 22 de julio de 1967.—El Director Gerente, Pedro Bidagor.—4.824-A.

**Información pública de la delimitación, previsiones del planeamiento y precios máximos y mínimos del polígono «Ardila», de San Fernando (Cádiz)**

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos segundo y tercero de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se somete a información pública durante un mes la propuesta de delimitación, previsiones de planeamiento y de precios máximos y mínimos del polígono «Ardila», sito en el término municipal de San Fernando (Cádiz).

La propuesta se encontrará de manifiesto para su consulta en los locales de

la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Cádiz, Centro Cívico San Severiano, plaza del Arquitecto Gonzalo de Cárdenas, a las horas de oficina, en la que habrán de presentarse los escritos que el público formule sobre el proyecto.

Para mayor facilidad de los afectados, una copia de la propuesta se ha remitido al Ayuntamiento de San Fernando para que también en él pueda ser examinada.

Igualmente se hace constar que el «Boletín Oficial» de la provincia insertará anuncio detallado en el que se especifican los límites del polígono, los presuntos afectados, los precios máximos y mínimos de cada zona y la documentación

que los interesados deberán aportar para acreditar sus derechos.

Asimismo se ha cursado edicto al aludido Ayuntamiento para su exposición en el tablón de anuncios, en el que figurarán todos los extremos antes relacionados.

El cómputo del plazo del mes del trámite de información se efectuará a partir de la última publicación que se realice en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Todo lo cual se hace público de acuerdo con los preceptos legales citados a los debidos efectos.

Madrid, 22 de julio de 1967.—El Director Gerente, Pedro Bidagor Lasarte.—4.823-A.

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

MADRID

**Admisión de valores a cotización oficial**

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 12 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 28 de marzo de 1966 por «Interconexión Eléctrica Oeste-Este, S. A.»:

300.000 obligaciones hipotecarias, segunda serie, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 300.000, inclusive, al interés del 6,3259 por 100, con cupones semestrales vencimiento 15 de marzo y 15 de septiembre de cada año.

Dichas obligaciones se amortizarán mediante 15 sorteos consecutivos, siendo el primero en septiembre de 1967, de conformidad con el cuadro que aparece al dorso de las mismas, pudiendo la Sociedad recoger en cualquier momento las obligaciones, pagándolas anticipadamente a la par o adquiriéndolas en Bolsa.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de julio de 1967.—El Secretario, Pablo Arizmendi y Ruiz de Velasco.—Visto bueno, el Vicepresidente, Carlos de la Mora Pajares.—2.677-8.

**COMPANIA ANONIMA HILATURAS DE FABRA Y COATS**

Por la presente se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 6 de septiembre de 1967, a las doce horas, en el domicilio social, sito en la calle Bruch, número 50 bis, de esta ciudad, para someter a su deliberación y aprobación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aumentar el capital social en la cifra de trescientos millones de pesetas (300.000.000), emitiendo y poniendo en circulación 300.000 nuevas acciones ordinarias nominativas (núms. 60.001 al 360.000), mediante la incorporación de la reserva «Regularización Ley 76/1961, de 23 de diciembre», a la cuenta de capital por el expresado importe, y la subsiguiente entrega a los actuales accionistas de cinco nuevas acciones ordinarias por cada acción de dicha naturaleza que posean.

2. Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para que al amparo de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, pueda realizar, en una o varias ve-

ces, la emisión de obligaciones por un valor total de ciento cincuenta millones de pesetas, con las condiciones y requisitos que en dicha Asamblea se determinen.

3. Modificar los artículos quinto, sexto y concordantes de los Estatutos sociales, introduciendo en ellos las rectificaciones necesarias que sean consecuencia de los acuerdos adoptados en la Asamblea.

4. Designación de la persona o personas que deban otorgar las oportunas escrituras públicas de formalización y ejecución de los acuerdos que se adopten.

5. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Si no se reuniese el quórum legal para celebrar la Junta en primera convocatoria, se reunirá la misma en segunda convocatoria el siguiente, día 7 del propio mes de septiembre, en los mismos lugar y hora.

Para la asistencia a la Junta se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 20 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 27 de julio de 1967.—El Secretario, M. Grimalt.—6.346-C.

**SEGUROS ORBITA, S. A.**

Domicilio social: Rodríguez Arias, 15

BILBAO

Dirección General: Avda. Generalísimo, 30

MADRID-16

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden ministerial fecha 13 de julio de 1967, publicamos a continuación:

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO «PROTECCIÓN FAMILIAR» SIN RECONOCIMIENTO MÉDICO Y CON CAPITALES ADICIONALES EVENTUALES

**Condición preliminar.**

Asegurador.—Se entiende por Asegurador a «Seguros Orbita, S. A.», a la que se designará también La Compañía.

Contratante-asegurado.—El Cabeza de Familia que contrata el seguro y asume la obligación de pagar la prima, y sobre cuya vida, integridad corporal, intervención quirúrgica, responsabilidad civil y mobiliario se establece el seguro.

Asegurado(s).—La esposa e hijos del Cabeza de Familia que con él conviven (incluidos en la póliza) y sobre cuya vida e intervenciones quirúrgicas se establece el seguro.

Tratándose de un seguro de Protección Familiar, pueden existir incluidos en la póliza asegurados menores de catorce años, pero las cantidades que correspondan indemnizar en caso de fallecimiento de estos menores serán aplicadas a compensar los gastos producidos por la última enfermedad, sepelio, etc., hasta el total del importe garantizado. En el caso de que no existiesen facturas justificativas

de estos gastos, «Seguros Orbita, S. A.», devolverá al contratante las primas satisfechas correspondientes al seguro de vida del fallecido, sin adición de intereses.

Beneficiario.—La persona a quien la Compañía abona los capitales contratados. Por el carácter familiar de esta póliza, el Cabeza de Familia actuará como beneficiario único de todos los asegurados incluidos y comprendidos en la misma. Si el fallecido fuera el Cabeza de Familia, el beneficiario único será su esposa, por sí y en representación de sus hijos, y a falta de ésta, el mayor de los hijos (incluidos en la póliza) ostentará por sí y en representación de todos los demás hermanos, también incluidos, el carácter de beneficiario.

**Extensión del seguro.**

Artículo 1.º Mediante la presente póliza de «Seguro de Protección Familiar» se contrata el seguro de los siguientes riesgos:

**Sección I. Riesgos personales.**

1.º Pago del capital estipulado inmediatamente que ocurra el fallecimiento del cabeza de familia y demás asegurados incluidos en la Póliza, si tiene lugar durante el período temporal convenido.

2.º Pago del capital estipulado sobre el cabeza de familia si el fallecimiento del mismo es ocasionado por un accidente, entendiéndose por tal el motivado por causa extraña, externa y violenta e independiente de la voluntad del asegurado.

3.º Pago del capital estipulado sobre el cabeza de familia si a consecuencia de un accidente se produjera una invalidez definida en el plazo de un año, a contar de la fecha del mismo en sus grados máximo, medio y mínimo.

Grado máximo, con abono del total del capital contratado:

- Ceguera total y absoluta.
- Pérdida de ambos brazos.
- Pérdida de ambas manos.
- Pérdida de ambas piernas.
- Pérdida de ambos pies.
- Parálisis completa.
- Enajenación mental absoluta e incurable.

Grado medio, con abono de los 2/3 del capital contratado:

- Pérdida total de un brazo o mano.
- Pérdida total de una pierna.
- Sordera completa de los dos oídos.

Grado mínimo, con abono de 1/3 del capital contratado:

- Pérdida de un ojo.
- Pérdida total del movimiento de un hombro.

- Pérdida total del movimiento de una cadera o rodilla.
- Sordera completa de un oído.

La pérdida de un dedo de la mano o de un pie se indemnizará con el 3 por 100 del capital contratado.

Cualquier tipo de invalidez no especificado se determinará, a los efectos de la indemnización, aplicando por analogía la categoría que corresponda a las anteriormente expuestas, teniendo en cuenta sus efectos sobre el accidentado.

4.º Pago de la indemnización convenida por cada intervención quirúrgica que pueda sufrir alguno de los asegurados incluidos en la presente póliza, siempre que ésta se produzca con un internamiento en clínica, sanatorio, hospital o establecimiento análogo no inferior a setenta y dos horas. Para alcanzar este derecho es necesario que hayan transcurrido los seis primeros meses de la fecha de efecto del seguro. Igualmente se abonará la indemnización concertada una vez transcurridos los diez primeros meses en todo parto (aunque no vaya seguido de intervención quirúrgica) de la esposa del cabeza de familia (incluida como asegurado en la póliza).

Sección II. Riesgos patrimoniales y sobre las cosas:

1.º La Compañía garantiza, hasta el máximo del capital contratado en la póliza, las indemnizaciones pecuniarias de los que pudiera resultar responsable en su calidad de simple particular o cabeza de familia, a tenor de lo establecido en los artículos 1.902 a 1.910 del Código Civil vigente.

El capital estipulado representa el máximo de garantía a satisfacer por la Compañía, siendo computable a estos efectos los honorarios, gastos judiciales o cualesquiera otros que vayan a cargo del asegurado, como civilmente responsable, incluso la defensa del mismo por reclamaciones infundadas.

Quedan exceptuados de esta garantía las responsabilidades civiles derivadas del uso de cualquier vehículo a motor, ya sea aéreo, acuático o terrestre. Igualmente no queda obligada la Compañía a depositar ninguna clase de fianzas.

2.º Se garantizan hasta el máximo del capital contratado las pérdidas materiales y directas que el cabeza de familia en su calidad de asegurado sufra a consecuencia de incendios o explosión en el mobiliario y enseres instalados dentro de la morada, y que constituya su domicilio habitual, y que se reseña en el lugar adecuado de la póliza.

No están incluidos en esta garantía los daños causados a las paredes, suelos, techos e instalaciones fijas de la vivienda, aunque ésta fuera propiedad del asegurado, y todo aquello que no constituya mobiliario.

No estarán tampoco incluidas en las garantías de la póliza las escrituras, títulos, manuscritos y planos en general de cualquier índole que sean. Igualmente se excluyen las joyas, billetes de Banco, alhajas, colecciones, billetes de lotería, papeletas de empeño y, en general, cuantos documentos o recibos representen un valor o garantía de dinero.

Fecha de efecto.

Art. 2.º La Póliza entrará en vigor tan pronto como haya sido firmada por el contratante y pagada la primera prima.

Pago de primas.

Art. 3.º El pago de las primas se efectuará en los plazos de vencimiento indicados en la póliza, en el domicilio social de la Compañía o en el de sus Sucursales, Delegaciones, Representaciones o Agencias, contra el oportuno recibo expedido por la misma.

Si el asegurador hubiera procedido al cobro de una o varias primas en el domicilio del contratante y decidiera suspender esta fórmula de cobro, se obliga a comunicar esta decisión al mismo, de acuerdo con lo dispuesto por la Orden ministerial de 27 de marzo de 1935.

«Seguros Orbita, S. A.», para el pago de la segunda y sucesivas primas, concede al contratante un plazo de gracia de treinta días naturales, contados desde el día de vencimiento respectivo, expirado el cual quedará rescindida automáticamente la póliza sin ninguna otra formalidad, renunciando ambas partes a cualquier acción que pudiera corresponderles dimanadas del presente contrato y quedando las primas que hubiese percibido la Compañía en poder de ella.

Declaración de siniestros. Abono de las indemnizaciones.

Art. 4.º Ocurrido el siniestro, el contratante-asegurado, o el beneficiario, viene obligado a dar parte por escrito en un plazo no mayor de seis días al asegurador, bien en su domicilio social o en el de sus Sucursales, Delegaciones, Representaciones o Agencias. Teniendo en cuenta los distintos riesgos cubiertos, se atenderán a las siguientes prescripciones:

Sección I. Riesgos personales:

A) Para el caso de fallecimiento vendrá obligado a presentar los siguientes documentos: Ejemplar de Póliza, último recibo, recibo acreditativo del derecho de beneficiario, certificado de nacimiento y defunción del asegurado del médico de cabecera referente a las causas del fallecimiento.

B) Si la muerte fuera ocasionada por accidente, añadirá a la anterior documentación documento que acredite de modo fehaciente tal hecho.

C) Caso de invalidez permanente, presentará la Póliza, el último recibo y la oportuna certificación facultativa que acredite y determine el grado de invalidez.

D) En caso de intervención quirúrgica, la presentación de la Póliza, último recibo y certificación facultativa de la intervención practicada, así como justificación fehaciente de su internamiento en sanatorio, clínica o establecimiento análogo por más de setenta y dos horas.

Sección II. Riesgos patrimoniales y sobre las cosas:

A) Caso de responsabilidad civil frente a terceros, comunicará por escrito a la Compañía las causas conocidas o presuntas del siniestro, la cuantía aproximada de los daños o perjuicios ocasionados, nombre, apellidos, domicilio y profesión de la víctima o del perjudicado. También queda obligado a facilitar a la Compañía toda indicación útil, ayudándola en las investigaciones respecto al siniestro, así como transmitirle en tiempo hábil todos los avisos, cartas, requerimientos, citaciones o emplazamientos y en general todos los documentos judiciales y extrajudiciales dirigidos a él o al causante del siniestro.

La Compañía subroga al asegurado o al causante del siniestro para tratar con los perjudicados o sus derechohabientes para indemnizarlos si ha lugar.

Caso de que no haya sido posible obtener un arreglo amistoso, la Compañía no está obligada a seguir y dirigir por medio de sus abogados y procuradores la defensa del causante del accidente, y, por tanto, realizará el pago hasta el máximo del capital contratado cuando se produzca la sentencia firme que obligue al asegurado a hacerla efectiva.

B) En caso de incendio del mobiliario o explosión que produzca daños en el mismo: A presentar inmediatamente después del siniestro, y a su costa, declaración ante el Juez Municipal del lugar donde ha ocurrido el siniestro, en la que

indicará la fecha y la hora del mismo, su duración, causas conocidas o presuntas, medios adoptados para detener el progreso del incendio, circunstancias en que éste se haya producido, clase de objetos siniestrados y la cuantía, cuando menos aproximada, de los daños que del siniestro se hubieran derivado, de cuyas declaraciones mandará copia a la Compañía.

La entidad aseguradora se personará en el lugar del siniestro por medio del perito o persona que se designe para comenzar las operaciones de comprobación de las causas y forma del siniestro y de las pérdidas sufridas por los objetos asegurados, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se reciban en el domicilio de la misma las declaraciones a que se refiere el párrafo anterior.

De no efectuarse estas comprobaciones por convenio directo entre las partes, se procederá a la designación de dos peritos, nombrados uno por el asegurado y otro por la entidad aseguradora y los cuales decidirán:

a) Sobre las causas y forma en que se produjo el siniestro.

b) Sobre el valor real de los objetos asegurados en el día del siniestro antes de que éste hubiera tenido lugar.

c) Sobre el valor real del salvamento, contando para ello los valores de los objetos asegurados que quedaron después del siniestro, así perjudicados como intactos.

Una vez designados los peritos y aceptado el cargo, éste será irrenunciable, y firmado el correspondiente nombramiento o compromiso, darán seguidamente principio a sus trabajos.

En el caso de disentir los peritos sobre las causas del siniestro, la identidad de los lugares o respecto a la apreciación de los daños, nombrarán un tercer perito y los tres obrarán en común, resolviendo por mayoría de votos respecto del extremo o extremos origen de la discordancia; cuando los dos peritos designados no estén de acuerdo sobre la elección del tercero, lo harán constar en acta, procediéndose entonces al nombramiento del tercero por el Juez de Primera Instancia de la población en que haya sido firmada la Póliza a ruego de la parte más diligente. Las partes pueden exigir, respectivamente, que el tercer perito sea nombrado de fuera de la provincia en que viva el asegurado.

La actuación de los peritos, incluso el tercero, no estará sujeta a ninguna fórmula o trámite judicial.

Cada parte pagará los honorarios y gastos de su perito. Los demás gastos de reconocimiento pericial, así como los del tercer perito, en su caso, son por cuenta y mitad entre el asegurado y el asegurador.

El nombramiento de peritos, su información o tasación y toda actuación por parte de la entidad aseguradora o de sus representantes que tenga por objeto llegar al conocimiento de las causas y circunstancias del siniestro o de la cuantía de las pérdidas, no perjudicarán ninguna de las acciones y excepciones que competen a la entidad aseguradora, ni implican renuncia o abandono de ninguno de los derechos que correspondan a los contratantes, especialmente para el caso de que el asegurado hubiera incurrido en alguno de los casos de caducidad de derechos previstos en las condiciones generales o por circunstancias no se tratase de siniestro de obligada indemnización por parte de la entidad aseguradora.

Dentro de los treinta días, a contar de la fecha en que se firme la valoración convenida o pericial del siniestro, «Seguros Orbita, S. A.», comunicará al asegurado la calificación que adopte sobre el mismo, y caso de que ésta sea positiva, la suma líquida de la indemnización, la

cual le será hecha efectiva al contado, sin intereses, en el domicilio de la dirección del asegurador, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se reciba la conformidad del asegurado a la referida liquidación.

En caso de que con ocasión del siniestro el procedimiento criminal se dirigiera contra el asegurado, «Seguros Orbita, Sociedad Anónima», tendrá la facultad de suspender su calificación y liquidación hasta que le sea entregado certificado acreditativo o de la sentencia absolutoria o de haberse sobreesido el sumario.

Tanto el hecho de que el asegurador comunique al asegurado una calificación negativa del siniestro como la no conformidad del asegurado a la liquidación que le sea formulada, significará automáticamente la no existencia de cantidad líquida exigible por el asegurado, en tanto se dicte sentencia legalmente firme, careciendo de fuerza ejecutiva contra la decisión de los peritos, la decisión de «Seguros Orbita, S. A.», aun cuando fuese dada ante Notario y reconocidas sus firmas y veracidad del documento.

Como consecuencia del pago de la indemnización, «Seguros Orbita, S. A.», queda subrogada, hasta la cifra pagada, en cuantos derechos y acciones competen al asegurado contra tercero responsable. El asegurado consiente expresamente en esta subrogación y estará obligado, si fuese requerido a ello, a rectificar en el recibo por acta notarial o contrato privado.

#### Contribuciones e impuestos.

Art. 5.º Todas las contribuciones, impuestos, tasas o exacciones creadas o por crear que hayan de pagarse por razón de este contrato serán satisfechas por el contratante, asegurado, beneficiario o sus derechohabientes según corresponda.

#### Jurisdicción.

Art. 6.º Todas las incidencias o litigios de cualquier clase o naturaleza que puedan derivarse de este contrato serán sometidos a las decisiones de los Jueces y Tribunales de Madrid, renunciando ambas partes al fuero que pudiera corresponderles.

#### Riesgos de guerra y demás extraordinarios

Art. 7.º Por Orden ministerial de 5 de abril de 1956 se prohíbe la inclusión en las Pólizas del Ramo de Vida de toda cláusula relativa a la cobertura de los riesgos de guerra y demás extraordinarios, y cuando se presente el riesgo de guerra u otro cualquiera de carácter extraordinario, el Gobierno declarará en

que momento la cobertura del mismo haya de incorporarse a las Pólizas de Vida, y fijará las normas técnicas y económicas en que habrá de ser cubierto.

#### Riesgos catastróficos.

Art. 8.º Se indemnizará por el Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros producidos por causas de naturaleza extraordinaria, de conformidad con lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del día 19), Reglamento para su aplicación de 13 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio), Decreto ministerial de 28 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del día 30) y disposiciones complementarias vigentes en la fecha de su ocurrencia.

#### Error en la edad.

Art. 9.º Cualquier diferencia que resulte entre la fecha de nacimiento declarada por el asegurado y la mencionada en la partida de nacimiento, a efectos del pago de los capitales contratados en vida, dará lugar a una simple rectificación, que consistirá en la reducción proporcional del capital asegurado o en la devolución, sin intereses, de los excesos de primas cobradas, según la edad declarada sea menor o mayor que la verdadera.

#### Prescripción.

Art. 10. Toda acción de reclamación para el pago de los capitales garantizados, o indemnizaciones de daños, prescribe de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y Código Civil.

#### Apéndice de capitales adicionales eventuales

Primera.—Mientras la Póliza de Seguro sobre Vida, a la que el presente Apéndice se refiere, sea mantenida en pleno vigor y en tanto se sigan pagando sus correspondientes primas, tendrá derecho el contratante de aquélla a recibir de la Compañía los premios de capital adicional que periódicamente puedan corresponderle, sin perjuicio de la integridad completa de todos los demás derechos inherentes a su Póliza de Seguro sobre la Vida.

Segunda.—Los mencionados premios serán otorgados, dentro de cada trimestre, a todos los contratantes de Pólizas en cuyo respectivo Apéndice de Capitales Adicionales esté comprendido el número de registro que coincida en sus tres últimas cifras con los de cualquiera de los tres números premiados en el sorteo que

con tal fin se celebrará, dentro de los diez últimos días de cada trimestre natural, en la Dirección General de Seguros y Ahorro, y consiguientemente, una misma Póliza, a lo largo de su vigencia, podrá resultar premiada tantas veces como así la suerte lo determine.

Tercera.—Consistirá cada premio de Capital Adicional en el 25 por 100 del capital asegurado por la Póliza, y su importe será pagado en efectivo dentro de los treinta días siguientes a cada sorteo, contra el oportuno recibo firmado por el contratante. La Compañía comunicará los premios a los interesados para que puedan hacer efectivo su importe.

Cuarta.—El número de registro para el efecto de los premios indicados en la condición tercera, correspondiente a la Póliza de Seguro de Vida, a la que el presente Apéndice se refiere, será establecido en el lugar señalado en la Póliza para este fin. En el caso de que el presente Apéndice dejase de estar en vigor por cualquier causa que ello fuera, dicho número de registro podrá ser aplicado a cualquier otra Póliza.

Quinta.—El presente Apéndice se regirá en todo lo relativo a su mantenimiento en vigor por las condiciones generales de la Póliza de Seguro sobre Vida de la cual forma parte, hallándose en todo y para todo subordinado a dicha Póliza, y quedará anulado y sin efecto alguno en caso de rescisión prematura de dicho seguro, o interrupción, por cualquier causa, del pago de las primas del mismo.

El contratante. La Compañía.

**CRISTALERIAS DE ARAGON, S. A.**

ZARAGOZA

Paseo de la Independencia, número 26

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general extraordinaria en el local social el próximo día 17 de agosto, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 18, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Modificación del artículo quinto de los Estatutos en relación con la ampliación del capital.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 29 de julio de 1967.—El Consejero Secretario.—2.051-D.

#### ADMINISTRACION

Trafalgar 29 Tel.: 257 07 05

VENTA Y ALLEORES

MADRID 10

## GACETA DE MADRID

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 2,00 ptas

Atrasado ..... 3,00 ptas

Suscripción anual:

España ..... 600,00 ptas

Extranjero ..... 750,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE Trafalgar. 29.
- Editora Nacional Avenida José Antonio. 51.
- Quiloso de avenida José Antonio. 23 (Montera).
- Quiloso de Puerta del Sol. 1

- Quiloso de Alcalá-Goya.
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde Cuatro Caminos.
- Quiloso de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel)